



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecinueve horas con diez minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada se reunieron, previa convocatoria, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, los magistrados Yairsinio David García Ortiz, Reyes Rodríguez Mondragón y Marco Antonio Zavala Arredondo, en su carácter de presidente. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, Irene Maldonado Cavazos, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el magistrado presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración del pleno dos proyectos de acuerdo, uno del magistrado Yairsinio David García Ortiz y uno del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, respecto de los siguientes medios de impugnación:

SM-JDC-274/2015 Y SU ACUMULADO SM-JDC-278/2015

(Acuerdo plenario de cumplimiento de requerimiento, cumplimiento parcial de sentencia y respuesta a solicitud)

Magistrado Yairsinio David García Ortiz

PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se agrega a los autos del presente expediente para que obre como corresponda y surta los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil quince, **así como la sentencia** dictada el pasado tres de abril, por lo que hace al informe de la notificación practicada a la actora de la resolución recaída al juicio de inconformidad CJE/JIN/201/2015.

Lo anterior, toda vez que el órgano partidista responsable remitió las constancias en las que se acredita la práctica de dicha notificación, tal como fue ordenado.

TERCERO. Información para el pago de la multa. De conformidad con el artículo 116 del Reglamento Interno de este tribunal, las multas que se impongan como medidas de apremio "se harán efectivas ante la Tesorería de la Federación en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación que reciba la persona sancionada, misma que deberá informar del debido cumplimiento, para efectos de ordenar archivar el asunto correspondiente".

Con base en lo anterior, cuando esta Sala Regional impuso las multas de mérito al Partido Acción Nacional, le indicó que el pago debía cubrirse "a través del sistema e5cinco, **disponible en la página de la Secretaría de Hacienda y**

Crédito Público, mismo que fue establecido por el Servicio de Administración Tributaria, responsable de la recaudación de los ingresos federales”.

Dado que el destinatario de las mismas refiere necesitar ayuda para realizar los pagos conducentes, a continuación se describirán los pasos a seguir.

Cabe mencionar que el esquema e5cinco permite la realización del pago de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, ya sea por medio de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias, según se elija.

➤ **Pago a través de internet (se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos):**

- a) Ingresar al portal de la institución de crédito autorizada en la que el usuario cuente con el servicio de banca electrónica.
- b) Seleccionar la opción “Pago de DPA’s”, “Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos” u otra análoga.
- c) Capturar los datos de identificación y del concepto que se desea pagar. En el caso de multas impuestas por este tribunal como medios de apremio, siempre se anotarán los datos siguientes:
 - Clave y Dependencia: 06 - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Clave de referencia: 067000096.
 - Cadena de la dependencia: 00015080000000.
 - Monto: el que corresponda de acuerdo a lo determinado en la resolución que impuso la sanción.

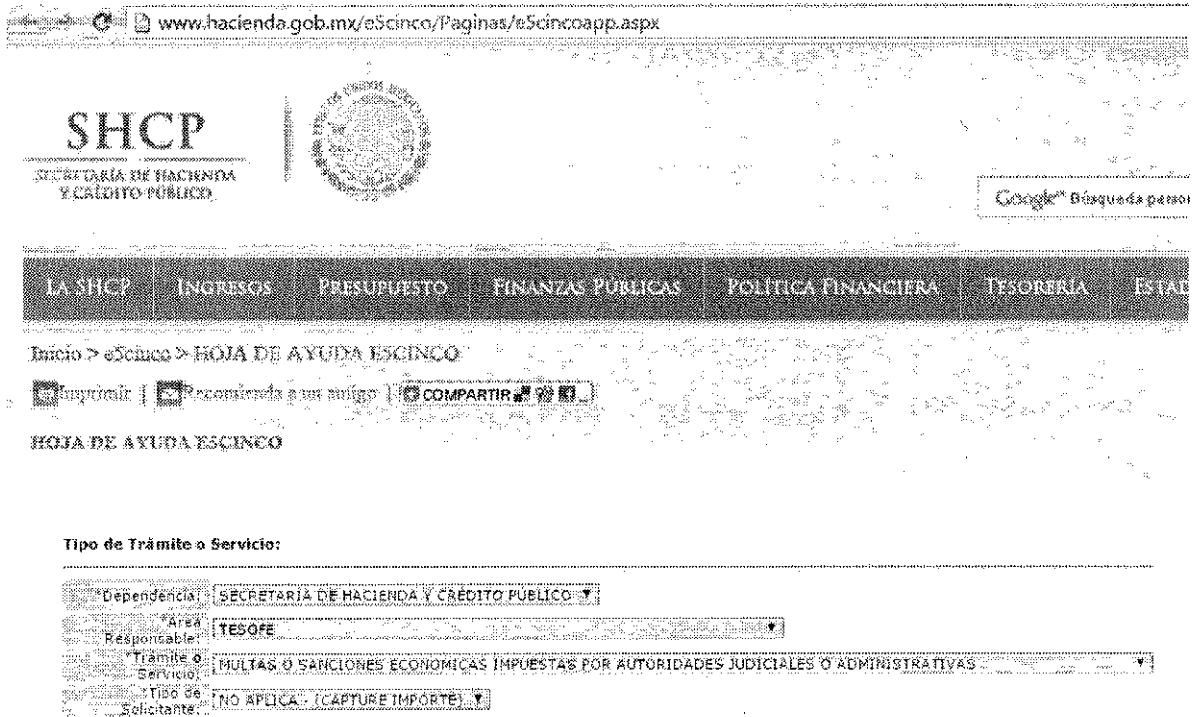
Cabe mencionar que la información anterior puede ser obtenida directamente de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se explicará adelante, ya que esta forma de extraerla es necesaria en caso de optar por el pago a través de ventanilla bancaria.

- d) Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital, el cual será el comprobante de pago que podrá ser impreso para acreditarlo ante esta Sala Regional.



➤ **Pago en ventanilla bancaria:**

- a) Generar la "Hoja de Ayuda" requisitada con los datos correspondientes, a través del portal de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, llenando los campos que ahí se indican. En lo que concierne al "Tipo de Trámite o Servicio", los datos serían los siguientes:



- b) Una vez impresa dicha hoja de ayuda, debidamente requisitada, debe presentarse en la ventanilla bancaria de la institución de crédito autorizada que se haya elegido.
- c) Realizar el pago en efectivo o con cheque personal de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, la cual debe entregar un recibo bancario con sello digital, que servirá como comprobante del pago realizado.

Para efectos ilustrativos, a continuación se inserta una imagen de una "Hoja de Ayuda" llenada a través de dicho sistema, la cual estaría completada con los datos de identificación del infractor y con el monto de la multa a cubrir (que en el siguiente ejemplo se presentan con asteriscos):

CUARTO. Se requiere de nueva cuenta al Partido Acción Nacional, por conducto de su Presidente, para que dentro del plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de que se le notifique este acuerdo, informe sobre el pago de las multas impuestas en la sentencia definitiva dictada el pasado tres de abril y en el acuerdo plenario emitido el trece de mayo que le sucedió.

QUINTO. Se apercibe al órgano partidista intimado que, en caso de incumplir lo ordenado, se le aplicará el medio de apremio que se estime pertinente, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA		DPA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS		

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRE(S)		

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
0	6	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CLAVE	DEPENDENCIA	
MARQUE CON X		
<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA PERIODO		
<input type="checkbox"/> MENSUAL <input type="checkbox"/> BIMESTRAL <input type="checkbox"/> TRIMESTRAL <input type="checkbox"/> CUATRIMESTRAL <input type="checkbox"/> SEMESTRAL <input type="checkbox"/> DEL EJERCICIO		
PERIODO: _____		EJERCICIO: _____
EJEMPLO TRIMESTRAL 1 ENERO-MARZO		AAAA
CLAVE DE REFERENCIA	0 6 7 0 0 0 0 9 6	
CADENA DE LA DEPENDENCIA	0 0 0 1 5 0 8 0 0 0 0 0 0 0	
CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	\$ ***	\$ _____
PARTE ACTUALIZADA	\$ _____	\$ _____
RECARGOS	\$ _____	\$ _____
MULTA CORRECCIÓN FISCAL	\$ _____	\$ _____
CANTIDAD A PAGAR	\$ ***	\$ _____
	TOTAL A PAGAR	\$ ***

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

SM-JDC-384/2015
(Acuerdo plenario de cumplimiento)

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

PRIMERO. Se tiene a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a través de su Vocalía en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Nuevo León, cumpliendo la sentencia dictada en el presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Archívese este expediente como asunto concluido.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL MONTERREY

Previa deliberación, por unanimidad de votos fueron aprobados los referidos proyectos de acuerdo.

Una vez desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, se declaró concluida a las diecinueve horas con treinta minutos.

Se levanta la presente acta en cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 35, párrafo segundo y 39, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal. Para los efectos legales procedentes, firman el magistrado presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal y la secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

IRENE MALDONADO-CAVAZOS